



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 327 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 536-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI con Reg. Doc. N° 1176088 y Reg. Exp. N° 886013, el Oficio N° 192-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y demás documentación adjunta en setenta y uno (71) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

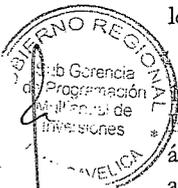
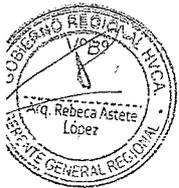
Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo Artículo 9° se establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional, tiene como una de sus funciones designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional cuyas funciones en ningún caso puede coincidir con los que realizan las funciones de Unidad Formuladora (UF) y/o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, los numerales 11.1 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la OPMI del GR es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de su competencia, tiene como función, entre otras, registrar a las UF del Gobierno Regional así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones;

Que, así acorde con los numerales 12.1 y 12.2 del Artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras; cumplen las funciones indicadas en el numeral 12.3;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 7. referido al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, menciona en su numeral 7.1 que el Responsable de la OPMI registra a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 327 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2019

verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2018, se determinó como Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario realizar el registro de su Responsable en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 192-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC el Director Regional de Transportes y Comunicaciones propone al Bach. Ing. Gabino Lino Salazar Rutti como responsable de la **Unidad Formuladora - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones** del Gobierno Regional de Huancavelica, para lo cual adjunta su curriculum vitae;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica a través del Informe N° 536-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, luego de la evaluación efectuada, concluye que el profesional propuesto por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones cumple con el perfil establecido en el Formato N° 02-A, por lo que recomienda su designación; siendo así, corresponde a este Órgano Resolutivo formalizar su designación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Bach. Ing. Gabino Lino Salazar Rutti como responsable de la **Unidad Formuladora – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones** del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realice el registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, del Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones e interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/cgme

